

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- **Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR 2024 1046376.
- **OBJETO:** El objeto de la presente contratación consiste en la prestación del servicio de limpieza en el edificio situado en Paseo de la Farola, n.º 12 de, Málaga, que acoge las Subdirecciones Generales de Infraestructuras del Agua y de Recursos Hídricos pertenecientes ambas a la Secretaría General del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, que se ejecutará con métodos, prácticas y productos respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos, teniendo como meta garantizar un adecuado estado de limpieza y salubridad para un correcto funcionamiento.
- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios.
- **LOTES:** No.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 305.265,82 euros.
- **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 138.757,19 euros.
- **IMPORTE IVA (21%):** 29.139,00 euros.
- **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** 167.896,19 euros.
- **PLAZO DE DURACIÓN:** 24 meses, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 24 meses.
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	1200010000 G/12S/21200/00 01	49.334,99 €
2026	1200010000 G/12S/21200/00 01	83.948,09 €
2027	1200010000 G/12S/21200/00 01	34.613,11 €

En la tramitación del expediente de contratación de «SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, AVENIDA LA FAROLA N.º 12» se han puesto de manifiesto los siguientes



RAFAELA ARTACHO GANT		15/02/2025 08:58:52	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2rLhaKj4JL6Q6p91Av6Ug3x1c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 12 de febrero de 2025, se emitió memoria justificativa de la Jefa de Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

Segundo.- Consta en el expediente Propuesta de Inicio del contrato de referencia, de la Jefa de Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de fecha 13 de febrero de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El contrato a que se refiere el presente acuerdo es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); así como el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- El artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, señala que: “Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022 y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RAFAELA ARTACHO GANT		15/02/2025 08:58:52	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2rLhaKj4JL6Q6p91Av6Ug3x1c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- El inicio de expediente para la celebración del «SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, AVENIDA LA FAROLA N.º 12», de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

Segundo.- La adjudicación del presente contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		15/02/2025 08:58:52	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2rLhaKj4JL6Q6p91Av6Ug3x1c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	